



## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 025/2019- (843) - Año XXX

Allen, 22 de Noviembre de 2.019

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 080/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1899/19 (04-11-19) PEM

INSISTE en la sanción de la Ord. Mun. Nº 073/19.C.D.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 073/19 C.D.

AUTORIZA, al PEM a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a Hugo Adolfo Martínez.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 081/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1923/19 (08-11-19) PEM

DESAFECTA del Dominio Público Municipal, los primeros (17,54 mts) de la Calle Amancay.

DESIGNA como pasaje de uso exclusivamente peatonal.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 084/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1963/19 (19-11-19) PEM

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 080/2019 - CD

Allen, 24 de Octubre de 2019.-

#### VISTO:

La Resolución Municipal Nº 1786/2019 del Poder Ejecutivo Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se Veta la Ordenanza Municipal Nº 073/19.C.D.;

Que la citada Ordenanza autoriza, por vía de excepción, a otorgar Licencia Comercial al Sr. Hugo Adolfo Martínez;

Que la autorización a otorgar la Licencia Comercial por vía de excepción, se realizó por cuanto el emprendimiento está localizado en un sector vedado para estas actividades por el Plan Rector;

Que bajo ningún punto de vista, se está exceptuando de cumplir con todos los requisitos que corresponden a las habilitaciones de este tipo de emprendimiento;

RECONOCE como Ocupante del lote 13 de la Manzana 252, a Segundo Pérez

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 085/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1964/19 (19-11-19) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-005-004-02, a Ernesto Fabián Pérez.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 086/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1965/19 (19-11-19) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-143-03, a Claudia Ceferina Parra.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 091/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1966/19 (19-11-19) PEM

PONE en funciones a la Junta Electoral Municipal a los efectos de cumplimentar las tareas inherentes a la Certificación y Proclamación de las Autoridades electas.

\*\*\*\*\*

Que este Concejo Deliberante ratifica su voluntad expresada por Ordenanza Municipal Nº 073/19 C.D.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24-10-19, según consta en Acta Nº 1326, se aprobó el pertinente Proyecto;

#### POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 073/19.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 080/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

Resolución Municipal Nº 1899/19 (04-11-19) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2019 - CD**

Allen, 03 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Hugo Adolfo Martínez - DNI 26.854.461; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la excepción al Plan Rector de Allen, a fin de obtener la Habilitación Comercial para su Emprendimiento de Eventos Deportivos, denominado "LA CHACRA. Un espacio para divertirse jugando";

Que el Plan Rector establece: "En la Zona Productiva Irrigada del Área Rural no podrán crearse parcelas con superficie menor a seis (6) hectáreas, magnitud que constituye a efectos de esta normativa una Unidad Económica de Explotación.";

Que las dimensiones de la parcela en donde se encuentra ubicado "LA CHACRA. Un espacio para divertirse jugando", no cumple con lo establecido en el Considerando anterior en cuanto a superficie, siendo necesario para tal fin elaborar una normativa por vía de excepción, a fin de otorgar la Licencia Comercial solicitada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 03-10-19, según consta en Acta N° 1323, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE**, al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección Habilitaciones, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, al Sr. Hugo Adolfo Martínez - DNI 26.854.461, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2019 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1899/19 (04-11-19) PEM, Promulga Ordenanza Municipal N°080/19 que insiste en la publicación de la Ordenanza municipal N° 073/2019.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/2019 - CD**

Allen, 24 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Eduardo Ricardo Chavarría; y

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Pública Amancay nace en calle Pública Neuquén y corre de Sur a Norte y de Norte a Sur, finalizando en el canal Secundario de riego, con un recorrido de media Manzana;

Que existe una edificación en las Parcelas 04 y 05 unificadas, de la manzana 492, que tiene como propietarios al Sr. Eduardo Ricardo Chavarría y la Sra. Estela Marina Argimon, según copia de Mensura y copia de Escritura del Titular;

Que la edificación está construida sobre parte de la mencionada calle, y abarca un tramo de diecisiete con cincuenta y cuatro metros (17,54 mts) de Sur a Norte, y diez con cero siete metros (10,07 mts) de Oeste a Este al comienzo de la calle y nueve con cincuenta y tres metros (9,53 mts) al final de la edificación, según copia de Mensura adjunta al Expediente Legislativo;

Que el Sr. Eduardo Ricardo Chavarría y la Sra. Estela Marina Argimon, según consta en Mensura particular con unificación – Parcelas 04 y 05, Manzana 492; compraron de buena fe, existiendo esta edificación en las condiciones mencionadas en el tercer considerando;

Que se puede observar claramente dicha construcción en la foto satelital que consta en el expediente;

Que oportunamente deberá el área de Planeamiento realizar un relevamiento de las construcciones y títulos de propiedad que existieran sobre la calle en cuestión;

Que es necesario desafectar parte de la indicada calle pública, y conservar un pasaje peatonal que permita la circulación de los peatones;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 135/19 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24-10-19, según consta en Acta N° 1326, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE** del Dominio Público Municipal, los primeros diecisiete con cincuenta y cuatro metros (17,54 mts) de la Calle Pública Amancay que comienza en la Calle Pública Neuquén y finaliza en el Canal Secundario de Riego.

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE** como pasaje de uso exclusivamente peatonal, el tramo de diecisiete con cincuenta y cuatro metros (17,54 mts) de la calle Pública Amancay, desde la calle Pública Neuquén hasta el final de la Edificación.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONENSE Y COLOQUENSE** los respectivos indicadores: "PASAJE PEATONAL".

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/2019 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-

Resolución Municipal N° 1923/19 (08-11-19) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/2019 - CD**

Allen, 31 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Segundo Pérez – DNI 33.942.785; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante del lote 12 de la Manzana 252, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que según inspección realizada por la Dirección de Catastro Municipal, el Sr. Segundo Pérez ocupa el lote 13 de la Manzana 252 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta N° 135/19 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31-10-19, según consta en Acta N° 1327, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** como Ocupante del lote 13 de la Manzana 252, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts<sup>2</sup>, ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, al Sr. Segundo Pérez - DNI 33.942.785, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría

de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Segundo Pérez - DNI 33.942.785, del lote 13 de la Manzana 252, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts<sup>2</sup>, ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/2019 - CD**

Marcelo Bizzotto Vice Presidente a/c- Presidencia Concejo Deliberante de Allen-

Resolución Municipal N° 1963/19 (19-11-19) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/2019 - CD**

Allen, 31 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Ernesto Fabián Pérez – DNI 34.644.293; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante de un lote, ubicado en calle Uruguay 473 del Barrio El Progreso;

Que según Certificado N° 178/19 de la Dirección de Catastro Municipal, la N.C. 04-1-C-005-004-02, corresponde a Uruguay 473;

Que según encuesta socio-económica que obra en Expediente Legislativo, el Sr. Ernesto Fabián Pérez habita en el lote ubicado en calle Uruguay 473 del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 129/19 de la Comisión de Gobierno;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31-10-19, según consta en Acta N° 1327, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-005-004-02, ubicado en calle Uruguay 473, del Barrio El Progreso, al Sr. Ernesto Fabián Pérez – DNI 34.644.293, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría

de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Señor Ernesto Fabián Pérez – DNI 34.644.293, del lote N.C. 04-1-C-005-004-02, ubicado en calle Uruguay 473, del Barrio El Progreso.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/2019 - CD**

Marcelo Bizzotto Vice Presidente a/c- Presidencia Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1964/19 (19-11-19) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/2019 - CD**

Allen, 31 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Claudia Ceferina Parra – DNI 22.012.314; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-143-03 del Barrio Tiro Federal;

Que en el lote solicitado se encuentra reconocido el Sr. Luis Alberto Vázquez y su grupo familiar;

Que el Sr. Vázquez vende los adelantos a la Sra. Claudia Ceferina Parra, según documentación obrante en Expediente;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta N° 129/19 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31-10-19, según consta en Acta N° 1327, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-143-03, ubicado en calle Amia 479, del Barrio Tiro Federal a la Sra. Claudia Ceferina Parra – DNI 22.012.314, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Claudia Ceferina Parra – DNI 22.012.314, del lote N.C. 04-1-C-143-03, ubicado en calle Amia 479, del Barrio Tiro Federal.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/2019 - CD**

Marcelo Bizzotto Vice Presidente a/c- Presidencia Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1965/19 (19-11-19) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/2019 - CD**

Allen, 14 de Noviembre de 2019.-

**VISTO:**

La necesidad de poner en funciones a la Junta Electoral Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario completar las tareas inherentes al reconocimiento de las Autoridades electas para el período comprendido en la Ordenanza Municipal N° 002/19.C.D., de llamado a elecciones;

Que esta Junta debe elaborar los Certificados y Proclamación correspondientes a las Autoridades electas el pasado 23 de Junio de 2.019;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14-11-19, según consta en Acta N° 1329, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: PÓNGASE** en funciones a la Junta Electoral Municipal a los efectos de cumplimentar las tareas inherentes a la Certificación y Proclamación de las Autoridades electas.

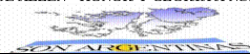
**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/2019 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1966/19 (19-11-19) PEM

\*\*\*\*\*

CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES



La transcripción de las Ordenanzas Municipales es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 025/2019 - (843) - Año XXX - se terminó de imprimir el 22 de Noviembre de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.- Sra. Rosa Cuyul